



**JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO
TURBACO-BOLÍVAR**

AUTO DE SUSTANCIACION No. 168

Radicado No. 138363103001-2022-00231-00

INFORME SECRETARIAL:

Le informo al Señor Juez que en el presente ASUNTO-CONSIGNACION DE PRESTACIONES SOCIALES, RAD: 138363103001-2022-00231-00 el Juzgado Primero Penal del Circuito de Turbaco realizó la respectiva conversión del título de depósito judicial. Pasa al Despacho para lo que usted considere ordenar.

Turbaco Bolívar, 27 de marzo de 2023

STELLA I. BELTRÁN VILLALBA
Escribiente

JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO. - Turbaco, Bolívar, marzo veintiocho (28) de dos mil veintitrés (2023). -

AUTO ORDENA PAGO DEL TITULO DE DEPÓSITO JUDICIAL Y TERMINACION DEL ASUNTO

REF: OTROS ASUNTOS-PAGO POR CONSIGNACION DE PRESTACIONES SOCIALES

SOLICITANTE: GRASAS Y DERIVADOS S.A-GRADESA

SOLICITADO: DANNIS AMIR PALACIO AMAYA

RDO: 138363103001-2022-00231-00

Visto el informe secretarial que antecede, revisada la carpeta digital del expediente de otros asuntos, da cuenta el Despacho que el Juzgado Primero Penal del Circuito de Turbaco, hizo llegar la constancia de la conversión a órdenes de este Despacho Judicial y a favor de este asunto, el título de depósito judicial por concepto de PRESTACIONES SOCIALES que por error fue consignado a órdenes de dicha sede judicial.

Revisada la página web del Banco Agrario de Colombia, portal títulos de depósito judiciales, se pudo constatar que a órdenes de este Despacho Judicial y a favor de este asunto se encuentra consignado el título de depósito judicial No. 412150000151794 de fecha 13/03/2023 por valor de \$ 1.222.116,00.

Por lo antes manifestado, procede entonces el juzgado a ordenar el pago del mencionado título de depósito judicial al solicitado, DANNIS AMIR PALACIO AMAYA, identificado con cedula de ciudadanía No.3.662.575.

En consecuencia, de lo anterior, el Juzgado, **RESUELVE:**

PRIMERO: ORDENAR el pago del título de depósito judicial No. 412150000151794 de fecha 13/03/2023 por valor de \$ 1.222.116,00, por concepto de PRESTACIONES SOCIALES, al solicitado, DANNIS AMIR PALACIO AMAYA, identificado con cedula de ciudadanía No.3.662.575.

SEGUNDO: LIBRESE la correspondiente orden de pago en formato DJ04 en la página web del Banco Agrario de Colombia, Portal de Títulos de Depósito Judicial. Por Secretaría hágase lo propio.

TERCERO: ORDENAR el archivo de este asunto, teniendo en cuenta que la solicitud de PAGO POR CONSIGNACION queda resuelta.

CUARTO: ORDENAR que por secretaría se le dé la salida respectiva previa anotación en el índice electrónico de la carpeta digital de otros asuntos y también en la red Integrada para la Gestión de Proceso Judicial en Línea Justicia XXI Web.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

ALFONSO MEZA DE LA OSSA

Juez

Alfonso Meza De La Ossa

Firmado Por:

Juez
Juzgado De Circuito
Civil 001
Turbaco - Bolivar

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **295b4fc142fd8524792c7b3aae32237166e3958cd859ee0dac788e177b529678**

Documento generado en 28/03/2023 02:22:22 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>